

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Descalzos, 6, LEÓN.
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 24 de mayo de 1917

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un año seis pesetas y tres un semestre.
PAGO ADELANTADO

Suma y sigue

La Diputación provincial de León debe a los maestros trece anualidades de aumento gradual de sueldo que importan aproximadamente TRES CIENTAS MIL pesetas.

Lillo ha vuelto.

El día 19 ha tomado posesión del cargo de Inspector de la Zona de Astorga-Murias nuestro particular amigo don Eusebio José Lillo.

Lillo no necesita presentación, ya que con sus campañas periodísticas y culturales en este semanario se ha conquistado la admiración y el afecto de los maestros de la provincia.

Además, si hoy hablamos de Lillo, de los méritos de Lillo, aparte de que no haríamos sino empequeñecerlos, no faltarían maliciosos que nos llamaran aduladores, ciñio que detestamos y que sólo está reservado a despreciables turiferarios.

Por eso nos limitamos casi a reproducir las palabras con que le despedímos en nuestro número de 6 de febrero de 1914:

Nuestro querido amigo y constante colaborador, D. Eusebio José Lillo, ha renunciado la escuela de Trabajo del Cerecedo, que desempeñaba con mil cien pesetas, por haber sido nombrado para otro cargo oficial.

Los maestros de la provincia, que se consideraban muy honrados con tener por compañero al Sr. Lillo, sentirán, como nosotros, su ausencia de la provincia y más aún su separación del Magisterio—si bien esperamos que ésta no sea definitiva—ya que no estamos tan sobrados de prestigios ni de personas que reunan las excepcionales condiciones del señor Lillo.

Al darle cariñosa despedida hacemos votos por su prosperidad en el nuevo cargo y esperamos que cumpla su palabra de seguir honrándonos con su colaboración siempre estimada.

Lillo ha vuelto, ha cumplido la palabra que diera en hermoso artículo de despedida que terminaba así: «hasta luego!»

Al darle hoy cordial bienvenida, hacemos votos por que sus obras como Inspector respondan al elevado concepto que como maestro y como escritor tiene de él el Magisterio de la provincia.

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DEL PARTIDO DE PONFERRADA

En sesión del día 13 del corriente, después de dar cuenta de las gestiones realizadas, algunas de ellas sin resultado, y de leer una carta del Sr. Inspector J. F. se aprobaron las conclusiones siguientes:

1º Mostrar singular complacencia por la elevación a las mil pesetas, de todos los sueldos menores, y en vista de que el Estado procura (aunque no en la medida que debiere) enaltecer nuestra profesión, debemos corresponder aumentando nuestros esfuerzos en favor de la cultura nacional.

2º Que es necesario insistir trabajando por la pronta perfección de lo conseguido.

3º Si se quiere que este pequeño avance sea todo lo eficaz que debiere, es necesario promover extensas y unánimes campañas en la prensa política a fin de conquistar la mayoría nacional en favor de la construcción de locales escuelas y viviendas de maestros por el Estado, y que éste ponga mayor empeño en que se cumplan las disposiciones referentes a la asistencia obligatoria.

4º Que el expediente gubernativo y los castigos que se reglamentan más o menos severamente, nacen en su mayor parte de la falta de locales propios y de la falta de asistencia escolar.

5º Se tomaron en consideración, para discutirlos en la sesión venidera, los dos temas siguientes:

a) ¿Cómo podría ser distribuido el millón de pesetas destinado a creación de nuevas escuelas, para que se provean en las categorías primeras del Escalafón tantas plazas como escuelas de mil pesetas se creen, y se amortizan otras tantas en las intermedias que se intenta suprimir?

b) Los sustitutos temporales de los maestros en caso de enfermedad. Por último, examinada la relación de socios se halló que de los catorce que se hallan en descubierto por la cuota anual ocho pertenecen a Socorros Mutuos; al leer ésto, unos y otros se darán por avisados por segunda vez, y se apresurarán a subsanar los perjuicios que se están causando.

Almázcara a 18 de mayo de 1917.
El Presidente, Ignacio Dolsé González

OFICIAL

23 de abril de 1917. (Gaceta del 30.)—Real orden:

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas de varios directores de Escuelas Normales acerca de la forma en que los bachilleres que deseen hacerse maestros y los alumnos libres han de probar sus aptitudes para la carrera en las prácticas de enseñanzas, ejercicio que según el Real decreto de 30 de agosto de 1914 se practicaba únicamente en la reválida:

Considerando que el objeto que se propone el Real decreto de 10 del actual es suprimir las reválidas en todos los centros de enseñanza es el de

evitar la repetición de examen sobre materias que han sido ya juzgadas, lo que no ocurre en el caso objeto de la consulta, por ser la única prueba que los que en las referidas condiciones desean hacerse maestros realizan acerca de asignatura de la mayor importancia para la carrera.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que los bachilleres que deseen hacerse maestros y los alumnos libres de Escuelas Normales que no verifiquen los dos años de prácticas en la escuela anexa a la Normal respectiva, deberán presentar los certificados de haber hecho las prácticas y la Memoria que previenen los artículos 28 y 29 de dicho Real decreto, y se someterán a examen ante un Tribunal compuesto de tres profesores numerarios, uno de ellos maestro-regente, que deberá consistir en un ejercicio práctico de enseñanza en la escuela a que la Normal y en contestar a las observaciones que el Tribunal haga sobre dicha memoria.—Francos.—Señor director general de Primera enseñanza.

21 de abril de 1917. (Gaceta del 28.)—Real orden dictando reglas para la creación de escuelas, y relación de las que se crean por esta Real orden:

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes sobre creación de escuelas a que se contrae la relación adjunta, resulta:

Que es necesario someterlos a nuevas formalidades por lo que se refiere a los locales y al material indispensable para el funcionamiento de dichas escuelas, pues aunque son de época remota, por lo que es de presumir han y han sufrido semejantes transformaciones o posteriores que hay que tener en cuenta, y en otros no aparece debidamente justificada esa obligación por parte de los Ayuntamientos, quienes, en otros casos, se limitan al acuerdo de atender a los gastos de material, local-escuela y casa-habitación para los maestros, conforme a lo preventido.

Estos útimos casos tienen su justificación en que mal deben figurar en sus presupuestos y satisfacer unos gastos con destino a material y locales para escuela cuya creación solicitan, cuando la concesión por parte de la Administración es limitada por ser fijas las cantidades en presupuesto, no así las peticiones, y si, como de ordinario sucede, estas son más que aquellas resultaría que a las Corporaciones a que afectará ese excedente se les habrá impuesto un sacrificio innútil, cosa que no fue previsto en la Real orden de 10 de mayo de 1916, que regula la tramitación de estos expedientes.

Más como por otra parte nada tan plausible al bien de la enseñanza como aunar y aumentar en cuanto se pueda los sacrificios que en su propósito imponen el Estado y los Ayuntamientos para el mayor efecto útil que debe buscarse a todo trance:

Considerando que sin juicio de que opríci se lleven a los expedientes de mención cuantos justificantes se estimen pertinentes para la demanda, además de la certificación del acuerdo del Ayuntamiento comprometiéndose a proveer con arreglo a lo dispuesto por la legislación vigente; y otra, respectiva que la escuela que se desee figure o no en el arreglo escolar, debe justificarse en los mismos, antes de que la creación ten-

ga un carácter definitivo, los requisitos provenidos por la referida Real orden de 10 de Mayo de 1915.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1º Que los expedientes sobre creación de escuelas sean promovidos por los Ayuntamientos, previo acuerdo de las Juntas locales, y de entender a lo necesario, por su parte, según esté mandado, a manos que se trate de escuelas voluntarias, en cuyo caso todos los gastos serán con cargo a los respectivos presupuestos municipales, debiendo estar integrados por los siguientes documentos:

a) Solicitud suscrita por el alcalde, en nombre del Ayuntamiento, dirigida a la Dirección general de Primera enseñanza haciendo la petición;

b) Certificación del acuerdo de la Junta local, justificativo de la creación solicitada.

c) Certificación del acuerdo del Ayuntamiento haciendo suyo el anterior y constar la obligación que contiene, según queda expuesto.

Con dichos documentos y cuantos, además, estimen a dichos fines, se presentarán los expedientes a informe de la Inspección de primera enseñanza correspondiente que hará constar en ellos si la escuela o escuelas solicitadas figuran o no en el arreglo escolar, con expresión, en caso afirmativo, de la Real orden respectiva, y donde se halle inserta, a más de lo que estime en el cumplimiento de su deber, remitiendo los expedientes a esa Dirección general.

2º Una vez hecho así, cuando las atenciones del presupuesto lo permitan, se crearán las escuelas con carácter provisional, señalando el plazo de dos meses para que los Ayuntamientos puedan adquirir el material de instalación necesario y demás que haya lugar, previa nota que será facilitada por la Inspección, y figurar en los presupuestos (formulando si es preciso uno extraordinario) las cantidades necesarias para los locales a que se refiere el apartado 10 del artículo 18 del Real decreto de 5 de mayo de 1913.

3º La autoridad municipal informará de oficio a la Inspección correspondiente, cuando se haya cumplido lo anterior, para que ésta se persone en el lugar donde ha de crearse la escuela, y proveerá lo conveniente para que en unión del Inspector-médico escolar, o, en su defecto, del vocal médico de la Junta local, del arquitecto, maestros de obras o perito acreditado en esta materia, presididos por él, y actuando de secretario el del Ayuntamiento, se proceda a levantar acta jurada, en la que consten los informes que emitir, respectivamente, acerca de las condiciones hidráulicas del edificio, sobre las segundas del mismo y sobre sus condiciones pedagógicas, expresando en este, además, el inspector, el material adquirido y que es suficiente.

4º Del acta de anterior mención se libraran las siguientes copias: una, que será remitida por el inspector a esa Dirección general, quien, de acuerdo con el informe, propondrá que se eleve a definitivo el carácter provisional de la escuela y una vez que recaiga la oportuna Real orden, sin más dilación, el Rectorado hará el nombramiento de maestro o maestro integrino para desempeñar dicha escuela; otra, para el archivo municipal, y otra, que será entregada al primer ti-

tuar de la escuela, quedando la original, suscrita por dichos señores, en poder del inspector.

5º Que, con arreglo a los anteriores preceptos, se crean en las poblaciones a que se refiere la relación que se inserta a continuación de esta Real orden, según en la misma se expresa, y con cargo al capítulo cuarto artículo 1º, del presupuesto de este departamento, la escuela o escuelas que les corresponde, en virtud del arreglo escolar vigente.

6º Los inspectores de primera enseñanza provinciales se considerarán autorizados por la presente Real orden para girar la visita a que se refiere la disposición 3º, debiendo poner en antecedentes de aquella a los ayuntamientos interesados para que se proceda con la mayor diligencia en este servicio; entendiéndose que el plazo de dos meses de que queda hecho mérito, se contará a partir de la fecha de la «Gaceta» en que aparezca esta disposición, y que se consideran anuladas aquellas creaciones que no se ejutan a lo previsto.

7º Para mayor publicidad de esta Real orden, deberá insertarse en los Boletines Oficiales de provincias.—Francos.—Señor director general de Primera enseñanza.—Señores inspectores-jefes provinciales de Primera enseñanza.

EL INSPECTOR

(De una conferencia leída en Toledo por D. Luis Linares Becerra, Inspector de 1.ª Enseñanza.

He prometido hablarles de la Inspección de Primera enseñanza. Por mí os hablaré un libro en el que publiqué mi opinión sobre las cualidades morales que debía reunir el Inspector. Se publicó este libro cuando yo no era Inspector todavía. Hoy al leer mis páginas me vuelvo a ratificar en todo cuanto dije entonces. Vais a ver cómo entiendo yo lo que debe ser el Inspector de Primera enseñanza. La moralidad del Inspector de Primera enseñanza es resultado natural de una perfección anterior. La afición, el amor a la enseñanza ha ido desenvolviéndose en la carrera del Inspector, juntamente con un ideal de conducta. La ciencia adquirida en progresión creciente ha sido para el Inspector como un acaparamiento de medios para realizar su misión ideal: como un acaparamiento de semillas adquiridas en la Escuela primaria y en las Normales, que luego han de tornarse otra vez a la Escuela, tamiñadas en el corazón y en el cerebro del Inspector y preparadas convenientemente por la práctica y el estudio, para poder verificar la siembra deseada.

Por esto a nuestro juicio, la primera condición que el Inspector debe tener es el entusiasmo por su profesión. El Inspector que no se dé cuenta de su misión, que no se dé cuenta de lo que puede y debe hacer por la humanidad desde su cargo, que no sienta una ansia noble y vehementísima de elevar, de ensistar, de perfeccionar a la escuela, al maestro y al niño; el Inspector que no sienta el impulso natural de

EL DISTRITO UNIVERSITARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1^a ENSEÑANZA DE LEÓN

PROYECTO DE ESCALAFÓN provincial de Maestros y Maestras, correspondiente al bienio de 1910-1911 (1)

MERITO.	ANTIGÜEDAD.	NOMBRES	ESCUELA QUE SIRVE	SERVICIOS					
				AÑOS	MES	DÍA			
MAESTRAS.									
SECCIÓN 1. ^a									
1	Raimunda Banco	Valencia de Don Juan.	46	26					
2	Adelina Suárez Guisasola.	Astorga.	42	3					
3	Rosenda Reyero González.	Arganza.	53	10					
4	Emilia Pérez Méndez.	Fresnedo.	21	11	16				
5	Feliciana Fernández.	Veguellina.	42	3	18				
6	Agustina de Prada González.	Castropodame.	23	9					
7	Clarisa Rodríguez Cacho.	Carracedelo.	41	8	27				
8	M. Carmen R. Forte.		28	6					
9	Bentita Quijada del Amo.	Almanza.	41	6	29				
10	Ana Fernández Mansilla.	Sahagún.	25	2	24				
11	Serafina García Merino.	Marne.	34	10	23				
12	Maria Luisa Tologa Fernández.	Otero.	10	8	12				
13	Elvira Valcarce Fernández.	Vega.	34	10	11				
14	Leonor García Ruiz.	San Adrián.	38	3					
15	Victoria Ruiz Alonso.	Carrizo.	33	4	3				
16	Celerina Martínez Otero.	La Bañeza.	24	1	2				
SECCIÓN 2. ^a									
17	Ignacia Rubio Rodríguez.	León.	31	4	12				
18	Rosenda Felipe Alonso.	Bercianos.	36	2					
19	Maria Cabero Pérez.	Villoria.	27	5	28				
20	Frutuosa Rozada Viñayo.	Soto de la Vega.	30	3	10				
21	Vicenta A. Cano.	Castroillo.	27	5	6				
22	Maria Escudero Vázquez.	Santiago Millas.	29	3	27				
23	Baibina Otero González.	Villarejo.	27	5	4				
24	Manuela Díez García.	La Robla.	29	3	18				
25	Maria C. Díez.	Toledo de Abajo.	26	2					
26	Dionisia Martínez Rodríguez.	Dehesas.	29	3	27				
27	Bernarda Barrio Tascón.	La Valcueva.	24	8	4				
28	Marina García Merino.	Nava.	28	11	29				
29	Engracia Mata Robles.	Boñar.	24	1	17				
30	Aurea del Agua Montoto.	Destriana.	16	5	21				
31	Maria Robles Suárez.	Palacios.	23	1	14				
32	Constantina Valero.	Villabilino.	29	1	19				
33	Maria Milagros Morcillón.	León.	22	6	21				
34	Francisca R. Alonso.	Castrocontrigo.	27	5	22				
35	Margarita Marcos.	San Martín.	22	1	21				
36	Teresa Marcos Valderrey.	Castrillo.	28	5	22				
37	Teresa Parrado Martínez.	Pobladura de P. García.	22	2	4				
38	Maria G. Muñiz Zapatero.	Villaquejida.	27	1	22				
39	Nicolas Saúlana Martínez.	Quintanilla.	22	6	13				
40	Sinforsa de Prada González.	Ponferrada.	27	8					
SECCIÓN 3. ^a									
41	Maria Bardón Díez.	Villares.	22	7	16				
42	Maria Escudero Paz.	Molinaseca.	27	5	14				
43	Canuta Gutiérrez Rey.	Canales.	22	6	13				
44	Maria Pérez Álvarez.	La Pola de Gordón.	23	7	7				
45	Maria C. González Alonso.	Cábreros.	22	2					
46	Eulalia D. Espeso.	Quintana del Marco.	29	1	29				
47	Julio A. Quiñones.	Presno.	22	1	4				
48	Ignacia Charro Prieto.	Nogarejas.	26	1	29				
49	Rafaela Pérez.	Villafanca.	21	1	25				
50	Maria Piñar Alvarez Vázquez.	Tea.	24	1	19				
51	Matilde Cansado Yébenes.	Valdeviejas.	2	10	11				
52	Victorina Felipe Alonso.	Corporales.	23	7	29				
53	Isabel Escudero Vázquez.	Valderrey.	21	11	0				
54	Wenceslado A. Quiñones.	Gordoncillo.	22	6	21				
55	Lándida Domínguez García.	Valdepiélagos.	19	7	14				
56	R. Segundo García.	Aalveres.	22	8	15				
57	Jesusa Rosalía Rebollo.	Toral.	20	1					
58	Eudoxia García Alvarez.	Vega de Valcarcel.	22	7	4				
59	Julieta Rodríguez Iturbe.	Santa Marina.	18	10	11				
60	Domitila Alvarez García.	Noceda.	22	5	11				
61	B. Ronda Dueñas Caso.	Regueras.	18	8	24				
62	Marcelina Rodríguez Ovalle.	Valtuille.	22	2					
63	Aurea González Vallinas.	Pesquera.	15	7					
64	Antonia Pérez Villamil.	Palacios.	22	1	21				
65	Iñés Panigüa García.	Trobajo.	18	5	14				
66	M. O. Fernández.	Oencia.	20	7					
67	M. Santos Villa.	Estebáez.	21	8					
68	Ramona García García.	Oville.	20	1	29				
69	Eulalia P. Llanos.	Boca de Huérgeno.	17	3	27				
70	Martina Villastrigo Chamorro.	Villanueva.	19	1	8				
71	Cristeta García del Valle.	Villamandos.	17	7	14				
72	Cándida Reyero Valladares.	Buñón.	19	1	14				
73	Maria Barrío Fernández.	Cunas.	16	10	9				
74	M. G. Reyero Valladares.	La Aldea.	17	5	26				
75	Maria F. Villamandos.	Villanueva.	21	8					
76	Bernardina San Bas Cuervo.	Joratillo.	16	10	18				
77	Maria Flora González.	Villaseca.	13	9	29				
78	Isabel Alvarez García.	Torallino.	17	3	22				
79	Hermenegilia González Ordóñez.	Gasendos.	14	2	26				
80	Rebeciana Lamas Ribana.	Cuadros.	14	3	20				
81	Leonor Escuero.	Seisón.	12	4	28				
82	Adela Vilà Beltrán.	Hospitál.	20	10	7				
83	M. Carmen Prada González.	Carracedelo.	13	2	27				

(1) Véase EL DISTRITO UNIVERSITARIO del día 17 de mayo

entregarse del todo a esta obra tan alta y tan bella será un mal Inspector.

La misión del Inspector —decía nuestro querido profesor en una de sus conferencias— es a veces la de un Don Quijote que tiene que desfacer entuertos y reñir batallas por la cultura. Debe, pues, el Inspector estar fortalecido por las altas virtudes de nuestro héroe nacional, limpiá la frente de toda sombra de

egoísmo, libres las manos de las viles cadenas del deseo... Debe ser el Inspector espejo de maestros igual que el generoso hidalgos lo era de caballeros, y debe el espejo tener tan gran pureza y claridad tan viva que el maestro pecador temiera asomarse a él por no mancharlo con su pecado.

El Inspector ha de tener presente constantemente que el ejemplo es el mejor método de educación; que

los hombres miran arriba cuando en la cumbre hay un redentor que predica con el ejemplo.

El Inspector no debe ir a la carretera como suelen ir los demás hombres a la suya. El Inspector necesita ser desinteresado, necesita ser altruista. El Inspector que se hace Inspector, como pudiera ser abogado o farmacéutico es un estorbo opuesto al desenvolvimiento de la vida nacional. El Inspector tiene en su mano el cerebro de los hombres del futuro, de esos hombres que mañana serán el sabio exímio, el artista glorioso, el heróico caudillo; el Inspector tiene en sus manos el corazón de las madres del mañana, ese corazón en el cual dice Balzac que está el porvenir de las naciones. Por eso el Inspector debe amar su profesión y debe como dice Teófilo Gautier, refiriéndose al artista, clavarse el escarabajo en su propio corazón para analizarse, para contrastarlo con la realidad que le espera y cuyo fin está en él mismo, porque toda su carrera dependerá del altruismo, de la bondad, del entusiasmo que su corazón encierre. Si no pareciese inmodesto, sentaría este principio con referencia al Inspector: «Si quieres saber lo que harás, lo que serás en la vida, mirate el corazón.»

El Inspector ha de ser bueno. Mas la bondad del Inspector no debe ser la lírica bondad de Bienvenido el Obispo de Digne, torciéndose un pie para no aplastar una hormiga; debe ser la bondad austera y culta de Marco Poncio Catón sonriendo ante los errores de su hijo. El inspector debe fortificar al maestro de tal manera, que el maestro pecador, desertor de su ideal, sienta resbalar hacia su alma aquella divina claridad alentadora que detuvo la huida del Apostol en la Vía Apia.

El maestro delinquirá alguna vez por pobreza: por pobreza de cultura, por pobreza de espíritu, por pobreza de vida. El inspector debe colocar sobre todas estas pequeñas miserias una sonrisa de piedad y de cariño.

El inspector no debe ser cruel. El pecado del maestro casi nunca se origina en el maestro. Viene de todos nosotros: del ambiente, de la sociedad, del inspector mismo, y en adelantamiento del maestro arraiga como la epidemia en los organismos débiles. Reflexione siempre el Inspector antes de imponer un castigo que muchos maestros padecen hambre de todo: de pan, de amor, de ciencia; y que mejor que dar un par de horas para que el maestro cure su hambre y satisfacer el hambre: realizar la obra de misericordia de encauzar, de purificar las humildes ambiciones del Maestro, enseñándole a cambiar las por esas otras ambiciones más nobles y más altas que se llaman ideales.

Ahora bien. El Inspector es el entusiasmo que debe llegar como la buena nueva al corazón de todos, a esos Maestros hundidos en los pueblos de España. El Inspector tiene el deber de salvarlos de su propia sima espiritual y resucitarlos a la esperanza. ¡Qué labor tan bella!

¡Qué espíritu tan solemne el del Inspector! Labor de padre que enseña a andar; papel de hermano mayor que enseña a ver el camino que agranda el horizonte y le viste con los colores más alegres y más triunfales...

Cuando el Inspector haya convenido al Maestro de su misión, le haya sosegado sus inquietudes espirituales, le haya abierto el espléndido panorama de su labor futura;

cuando el Inspector haya levantado a estos Lazaros resucitados; el partir del pueblo se llevará al Maestro viejo, al Maestro sin fe, al Maestro sin alma, y dejará en la Escuela un Maestro nuevo, un maestro entusiasta, al que ya se podrán acercar amorosamente los discípulos.

El Inspector debe ser digno y justo. No debe presentarse al Maestro como una especie de Júpiter Tonante, ni tampoco como un empleado del Estado que fuera a realizar una Inspección en un Ayuntamiento. El Inspector antes que a inspeccionar va a enseñar. Es un supremo misionero que va a realizar una labor patriótica de inmensa trascendencia. El Inspector debe estar preparado lo de la importancia «por dentro», pero no «por fuera». Debe ser sencillo, modesto, afable. Si el Maestro ve ante si un hombre grave y hermético no le confiará sus dudas. El Inspector debe saber sonreír a tiempo y ponerse serio a tiempo. El Inspector es algo Inmaculado que debe dejar tras de si el recuerdo impoluto de un ejemplo supremo. Es el hombre recto, justo, que pasa por el pueblo llenándolo de majestad y grandeza. La augusta serenidad de su misión no debe llevar manchas de pasiones.

El Inspector ha de ser intimamente honrado. Eso es todo. ¿Qué es la honra? El tributo a sí mismo, el reconocimiento del propio deber y de la actuación de este deber en la vida de relación. Volvemos al punto de partida. El Inspector debe empezar por inspeccionarse a sí mismo. Si tiene el alma limpia para poder mostrarla al sol donde todos la miren y donde todos la aprenan, podrá realizar el verdadero fin de la inspección. Llegará un momento en que el Inspector tropezará con el Maestro malo: con ese Maestro que siendo culto y pudiente ser bueno tiene torcido el espíritu y en vez de predicar amor predica odio y destruye en lugar de sembrar. ¡Cómo debe entonces agrandarse, agigantarse el espíritu de Inspector! ¡Cómo su figura debe alzarse soberana y sublime ante los ojos del Maestro! ¡Cómo el ejemplo, que habla sin palabras, irá enderezando esa pobre vida, irá talando la maraña que le bendaba el corazón y encenderá una ilusión noble y desinteresada en su camino!

El Maestro malo se corregirá con el ejemplo, se corregirá con el cuidado constante, es un enfermo, y es obra de misericordia no abandonarle. Triunfar sobre una enfermedad rebajada es gloria de los médicos. El Inspector no debe desabuclar. Todas las enfermedades del Maestro se curan. Si no sabe el Inspector curárselas, él será el enfermo y no el Maestro. Esta labor es sencilla. Quien la encuentre

Señores maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado debe rechazarse como una imitación. Sólo con la *tinta en polvo EUREKA* se obtienen

BONDAD y ECONOMÍA

NCTA.—De venta en todas las librerías.

aldeas, hemos sido los materiales y columnas con los cuales se edificó el templo del Magisterio a la altura que hoy se halla. ¿Quién sino por pura abnegación, desde 1.º de noviembre de 1877 sin interrupción hasta 1.º de enero de 1904 en que las escuelas se elevaron a 500 pesetas, pasó la flor de sus años enseñando por 62 pesetas 52 céntimos anuales, como el que esto escribe? Justo es que los pocos que vamos quedando tengamos alguna recompensa como premio a nuestra desinteresada perseverancia, y como siempre fué tu deseo, que de veras te agradezca.

Entre tanto llegan las vacaciones canículares y vienes a tomar los aires de estas montañas, reciba un abrazo de tu maestro,

Evaristo Rubio.

Torrecilla-14-5 1917.

Asociación de Maestros de Murias de Paredes

En Riello a 13 de mayo de 1917, reunidos los maestros previa convocatoria, en el local de la escuela de niños de dicho pueblo y habiendo suficiente número de socios para celebrar sesión por el Presidente se dió por abierta ésta en la que se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

2.º Hacer constar el sentimiento de esta Asociación por el fallecimiento del compañero y maestro que fué de Los Lriegos, don Vicente Ordás, y que al pagarlos los haberes del mes actual se recaude, para los herederos de dicho maestro, la cantidad que el Reglamento de esta Asociación determina.

3.º Ver con sumo agrado que los compañeros del Ayuntamiento de Soto y Amío continúen perteneciendo a esta Asociación.

4.º Dar la más cordial despedida al que fué nuestro digno Inspector, don José M. Lázaro, sintiendo la ausencia de tan respetable Jefe y deseándole toda clase de felicidades en los cargos que en lo sucesivo desempeñe.

5.º Expressar nuestra gratitud a su ministerio de Instrucción Pública, don Julio Burell, por la elevación de los sueldos menores a mil pesetas.

6.º Que en el próximo presupuesto de Instrucción Pública se lleve la cantidad necesaria para la desaparición de las llamadas categorías intermedias.

7.º Ver con satisfacción las gestiones realizadas en pro de las aspiraciones de la clase en general por el representante de esta provincia, don Rafael Castrillo, en la asamblea últimamente celebrada por la Asociación Nacional.

8.º Asimismo se congratula esta Asociación y por ello da las más expresivas gracias, a la Directiva de la Nacional y a cuantos Sensidores y Diputados tomaron parte activa en los trabajos llevados a cabo con el fin de que desapareciesen los irriscios suellos de los maestros.

9.º Confía esta Asociación dado el buen criterio de todos los maestros del partido de Murias de Paredes que a partir de la primera sesión general que se celebre, no quede uno solo sin adherirse a la misma y por ende a la Nacional, único medio demostrado de hacer valer nuestros derechos y conseguir las achedadas aspiraciones que a todos nos son comunes, y

10. Reforma del Reglamento de esta Asociación en la primera sesión general que la misma celebre.

Acto seguido se concedió la palabra al compañero don Segundo G. Fernández, maestro de Coballes de Abajo, encargado de la conversa pedagógica, quien, haciendo un minucioso detalle de lo que deben ser las excusiones escolares expuso los sencillos e ingeniosos procedimientos de que se vale a fin de hacer la enseñanza amena y práctica a la vez, arrancando, a su terminación, un general aplauso de todos los reunidos.

Quedaron encargados de las próximas, don Ignacio Escudero y don Angel Rubio, maestros de las escuelas de Piedrafita y Riello respectivamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que secretario certificó,

Felipe Gutiérrez.

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MAESTROS DE LEÓN

Se convoca a la Junta directiva de la Asociación citada para celebrar sesión el día 28 del corriente a las once de la mañana en la ciudad de León y local de costumbre.

Los asuntos que han de tratarse son de interés general, por lo que esperamos que no ha de quedar un solo partido que no esté representado en la sesión de referencia.

Valencia de D. Juan, 21 de mayo de 1917.

El Presidente.—Bernardino Pérez.

Nos dicen que el Alcalde de Candín se ha negado a firmar el ascenso a 1000 al maestro de Espinareda y Suertes don Mariano Martínez, así como a ponerle el caso en la citada escuela por haber sido trasladado a la de Cascajares de Bureba (Burgos).

?Causa?—El habere negado el maestro a pagar «por adelantado» la cantidad que han tenido a bien imponerle por consumos por el corriente año.

Llamamos la atención del dignísimo Sr. Gobernador civil sobre este hecho escandaloso que demuestra una vez más el abuso incalificable que hacen algunos alcaldes de su autoridad.

Hemos recibido el primer número del periódico mensual gratuito titulado «Grupo Cultural».

Correspondemos a su saludo deseándole larga vida y aceptamos gratos el cambio.

Se ha concedido licencia para hacer oposiciones en Oviedo a don Lorenzo Vidal y a don Servando Fernández, maestros de Torreño y Valdepolo respectivamente.

Por haberse desarrollado la epidemia variólica en los respectivos pueblos se han clausurado provisionalmente las escuelas de Abano, y S. Pedro de las Dueñas.

La elección de zonas se ha hecho por los nuevos señores Inspectores en esta forma:

Don Dámaso Miñón, Ponferrada-Villafuerte.

Don Eusebio J. Lillo, Astorga-Muriás.

Don Luis Calatayud, Riaño-La Vecilla.

Han sido clasificados los maestros siguientes:

Don Damián Fernández, jubilado de Vega de Yeres, con 375 pesetas.

—Don Mariano Caamaño Fernández, jubilado de Busto, con 3.250 pesetas.

—Don Juan González Vieira, jubilado de Villavante, con 250 pesetas.

—Don Nicolás Fernández Fernández, jubilado de Caminayo, con 250 pesetas.

Por la Dirección general ha sido devuerta la instancia de don Hipólito Miguel Fernández, vecino de Caminayo, en solicitud de ser incluido en las listas de interinos con derecho a propiedad, para que se atenga a la R.O. de 30 de abril último, Gaceta de 5 de los corrientes.

Después de examinadas por la Sección se elevaron a la Oficina las nóminas de personal del mes actual.

FOLLETO DEL ESCALAFÓN general del Magisterio nacional primario, categorías 1.º y 8.º (4000 a 1.375 pesetas)

Se vende a 50 céntimos en la imprenta de este periódico.

El maestro de Palacios del Sil, con Nicaror García Sabugo, acude a la Dirección general reclamando contra la última corriente de escalas.

A la Dirección general se cursaron las instancias del con-

Clave Aritmética en verso

Para la Enseñanza primaria

Se aprende la Aritmética

en un mes y nunca se olvida

Precio: 1 real

De venta en todas las librerías de León y en casa del autor, calle del TEATRO, n.º 7, pral.

curso general de traslado y las de oposiciones en turno restringido de 2.000 o más pesetas.

Se elevó a la superioridad expediente de plenitud de derechos a los efectos del Escalafón, incoado por don Francisco García, maestro de Fontanillas.

La Dirección general dejó sin curso una instancia de doña Adela Villa, maestra del Hospital de Orbigo, en que pide se obligue a dicho Ayuntamiento a pagarle las cantidades que figuran como retribuciones.

El Representante de la Sección de Socorros, Sr. Fanjul, ha recibido de la Comisión Central:

Para doña Emilia González, hija de don Pablo González, jubilado, de Villasinde (primer plaz) 500 pesetas.

Para D. Gomersinda Fernández, viuda de D. José Alvarez, de Cuadros (idem) 500 idem.

Para D. Plácida Muñiz, viuda de don Vicente Ordás, de Las Liriegas (idem) 500 idem.

Para Viuda e hijos de don Elias Rubio, de Puebla de Lillo (idem) 500 idem.

El Rectorado concedió licencia para actuar en oposiciones a doña Bernarda A. Gutiérrez y a doña María Dolores Pérez, maestras respectivamente de Lago de Béjar y Páramo del Sil.

Por el Rectorado han sido nombrados maestros interinos:

Don Cándido Martínez Blasco, de Villafuerte.

Don Antonio Ramos Martínez, de Villafuerte.

Don Antonio de Cabo Ferreiro, de Quintanilla de Almanza.

Don Tomás J. Gordón Ordás, de Sahúlices de Sabero.

Don Eutiquio García Gómez, de Sabero.

Don Manuel Lozano Calvo, de Espinareda y Suertes.

Don José Gozález García, de Bercianos del Páramo.

Don Claudio González Ferreiro, de Castrillo Cabrera.

Don Ársenio del Reguero Villarreal, de Castronuño.

D. Fernanda Cabezas Cabezas, de Barrios de Nistoso.

Justa Llamazares Fernández, de Paradaseca.

Ha sido denunciada por LEÓN 1917.—Imp. de Luera.

abandono de destino la maestra de Pobladora de Yus, D. Victoria Felipe Alonso, quien según los denunciantes, reside con su esposo en Audanzas del Valle.

El Inspector de Astorga-Muriás, Sr. Lillo, ha informado estos días y remitido a la Sección los presupuestos escolares de su zona.

Oficial de la Sección administrativa de 1.ª enseñanza y maestro por oposición da lecciones para el ingreso y asignaturas del Magisterio.

Pazuelo de San Isidoro, número 9.

Por el Rectorado le fué concedida licencia por enfermedad a doña Ana Mallo maestra de la escuela de Campucheros.

Por conducto de las respectivas Alcaldías se remitieron las credenciales de don Cándido Martínez, don Antonio Ramos, don Atanasio de Cabo, don Arsenio Reguero, don José González, don Manuel Llano, doña Justa Llamazares y Tomás J. Gordón.

El Rectorado concedió licencia para oposiciones a los maestros de Cea, La Mata de Montegordo, S. Pedro de Valderrueda, Robledo de la Valduerna, doña María Pilar Escudero Marcos, don Juan José Badiola, don León Lorenzana y don Antonio Huerga.

Se devolvió a la Dirección general después de corregidas las pruebas del Escalafón de Maestras de 4.000 a 1.375 pesetas inclusive.

Se cursó al Rectorado expediente de licencia para oposiciones incoado por don Juan Díez, maestro interino de Pio-

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Astorga.—D. R.—Solicite inmediatamente pues en otro caso pierde el derecho a la propiedad.

Pendilla.—M. O.—Se certificó expediente y le envió resguardo.

No es probable que la admitan en el general.

Sotelo.—J. A. G.—El material no se incluye en nómina, y se abona al maestro que está al frente de la escuela en el momento del pago, a quien usted deba reclamar lo que anticipó a la escuela.

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Gramática Castellana para niños y adultos

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

precio: 3 pesetas docena

ISIDORO SACRISTÁN
SASTRE
REINA VICTORIA, 3 Pral.

León

Disponible



IMPRENTA

DE

Roman Luera Sainio

Baño 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.^a enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de pareles para decorar habitaciones.